

RESOLUCION 2751 DE 2001

(octubre 2)

Diario Oficial No. 44.617, 17 de noviembre de 2001

INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO

Por la cual se hace una aclaración al artículo 3o. de la Resolución 01796 de agosto de 2001.

El Gerente General del Instituto Colombiano Agropecuario, ICA,

en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por los Decretos 2141 de 1992, 2645 de 1993 y 1840 de 1994, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución 01796 del 23 de agosto de 2001, el Instituto Colombiano Agropecuario, ICA, adopta medidas de seguridad sanitaria y autoriza la importación provisional de productos químicos para almacenamiento de la papa;

Que en el artículo 3o. de la citada resolución se autorizó un permiso provisional a las empresas Syngenta y Proficol para la importación y uso del ingrediente activo chlorpropham 900 litros cuando debió mencionarse el ingrediente activo clorpropham 900 litros,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Aclarar el artículo 3o. de la Resolución 01796 del 25 de agosto de 2001, en el sentido de que el ingrediente activo que se autoriza clorpropham y nochorpropham.



ARTÍCULO 2o. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 2 de octubre de 2001.

El Gerente General,

Alvaro Abisambra Abisambra.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.
Normograma del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA
n.d.
Última actualización: 30 de agosto de 2024 - (Diario Oficial No. 52.847 - 13 de agosto de 2024)

